

Jr. Tambo de Belén N° 232 Lima

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

Que celebran de una parte el INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE con RUC N°20135897044 domiciliado en el Jr. Tambo de Belén N° 232 Lima, representado por su Presidente, Sr. Arturo Woodman Pollitt, identificado con DNI N° 08265452, designado mediante Resolución Suprema N°030-2006-ED, en adelante **EL IPD**, y de la otra parte, la empresa PROMOCIONES BAVARIA SAC, con RUC N°20508192992, domiciliado en Calle Junín 197 Urb. Santa Patricia, La Molina, representado por su Gerente General, Sr. Josef Schaubberger, identificado con Carné de Extranjería N° 000175296, según poder inscrito en la Partida N°11625966 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en adelante **PROMOCIONES BAVARIA**, en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA.- ANTECEDENTES**

EL IPD tiene la administración de la Villa Deportiva Nacional (VIDENA) escenario deportivo ubicado en la intersección de las avenidas Aviación, Del Aire, Canadá y San Luis del Distrito de San Luis, Provincia y Departamento de Lima.

**SEGUNDA.- OBJETO**

EL IPD da en arrendamiento a PROMOCIONES BAVARIA las tres losas deportivas de la Videna ubicadas entre las Avenidas Del Aire y Aviación, para ser destinada a la realización de la Novena Edición de la Fiesta Alemana Oktoberfest Perú "ExpoOktoberfest 2010", del Jueves 14 al Domingo 17 de octubre del 2010.

**TERCERA.- RENTA Y FORMA DE PAGO**

La renta por el área arrendada es de S/.53,550.00 incluido IGV que PROMOCIONES BAVARIA cancelará de la siguiente forma:

- 50% a la suscripción del contrato
- 50% del saldo restante el Martes 12 de octubre del 2010.

Siendo las únicas constancias válidas de cancelación las facturas emitidas por el Área de Tesorería del EL IPD.

Para el montaje y desmontaje se le concede a PROMOCIONES BAVARIA (4) días antes y (2) días posteriores.

**CUARTA.- PAGOS ADICIONALES**

Adicionalmente, PROMOCIONES BAVARIA, pagará a la suscripción del contrato, por concepto de Mantenimiento y Limpieza el importe de S/. 3,200.00 más IGV por los cuatro días del evento, siendo la única constancia válida de cancelación la factura emitida por el Área de Tesorería de EL IPD.

**QUINTA.- GARANTIA POR DAÑOS MATERIALES**

PROMOCIONES BAVARIA hará entrega el 12 de octubre del 2010 a EL IPD la suma de S/.15,000.00 en dinero en efectivo o cheque certificado, suma que también podrá ser depositada mediante cheque certificado a efecto de garantizar los daños materiales que pudieran ser causados en el área arrendada, durante el desarrollo del evento y el no pago de la renta en la forma prevista en la cláusula tercera del presente Contrato; garantía que le será devuelta al término de dicha actividad de no incurrir en los supuestos señalados.

**SEXTA.- SEGURIDAD**

PROMOCIONES BAVARIA obliga a adoptar las medidas necesarias para el mantenimiento del orden interno en el área que recibe en arrendamiento, obligándose a solicitar y obtener el auxilio de **Seguridad Particular en la parte interior** y de la Policía Nacional y **Serenazgo en la parte exterior** para el mantenimiento del orden público.

**SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS**

PROMOCIONES BAVARIA asume íntegramente cualquier responsabilidad por los daños personales y materiales que pudieran producirse dentro del área de terreno objeto de este Contrato durante el plazo de duración de arrendamiento. En todo caso el IPD queda exento de toda responsabilidad.

**OCTAVA.- PREVISIÓN DE AUXILIO MEDICO A LOS ASISTENTES**

PROMOCIONES BAVARIA queda obligada a adoptar medidas precautorias necesarias para la instalación de un servicio médico asistencial de emergencia para auxiliar a los asistentes que lo requirieran.



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



**NOVENA.- PROHIBICIÓN DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**

PROMOCIONES BAVARIA queda terminantemente prohibida de expender bebidas alcohólicas al interior de la Videna a menores de edad el día del evento.

La venta de bebidas será controlada por PROMOCIONES BAVARIA mediante la verificación del Documento de Identidad de los adquirentes con el fin de evitar excesos.

**DECIMA.- GESTION DE AUTORIZACIONES**

PROMOCIONES BAVARIA se obliga a obtener las autorizaciones administrativas, municipales, políticas, policiales, Indeci, APDAYC y UNIMPRO que fueran necesarias para la realización de la actividad.

**DECIMO PRIMERA.- MEDIDAS DE PREVISION**

PROMOCIONES BAVARIA queda facultada para instalar uno o varios generadores de energía eléctrica para caso de emergencia.

**DECIMO SEGUNDA: PROHIBICION DE SUBARRENDAMIENTO**

PROMOCIONES BAVARIA queda prohibida de subarrendar las instalaciones referidas en la cláusula segunda, salvo con autorización concedida por el IPD.

**DECIMO TERCERA.- DEVOLUCIÓN DEL INMUEBLE**

PROMOCIONES BAVARIA se obliga a devolver el área arrendada de la VIDENA a EL IPD, en las mismas condiciones en que lo recibe, quedando expresamente prohibida que realice modificaciones al inmueble que afecten su estructura, ornato e instalaciones y/o servicios de la infraestructura deportiva con motivo de la realización del evento.

En caso de producirse daños materiales y el valor de su reparación excediera el monto de la garantía otorgada, PROMOCIONES BAVARIA se compromete a cancelar en forma inmediata la diferencia existente; en caso de incumplimiento quedará sujeta a la responsabilidad legal correspondiente.

EL IPD practicará en coordinación con PROMOCIONES BAVARIA un inventario de los bienes muebles con que cuente las instalaciones de la explanada, verificando al día siguiente de la culminación del evento, la conformidad de dicho inventario, sentando para ello un Acta entre ambas partes.

**DECIMO CUARTA.- DE LA RESOLUCIÓN**

El presente Contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales:

- Por mutuo acuerdo de las partes
- Por imposibilidad de ejecución del contrato por razones no imputables a las partes.
- Por incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente Contrato por una de las partes.

**DECIMO QUINTA.- CONTROL Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La responsabilidad del control, ejecución y cumplimiento del presente Contrato, por parte de EL IPD, corresponde a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Comercialización y a la Administración de la Videna.

**DECIMO SEXTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la Ciudad de Lima.

Las partes en señal de aprobación, conformidad y obligándose a cumplir íntegramente las estipulaciones pactadas en el presente Contrato, proceden a suscribirlo en dos ejemplares iguales y de idéntico valor, uno para cada parte contratante, en Lima, a los *08 días del mes de agosto de 2010.*



EL IPD

Arturo Woodman Pollitt  
Presidente

PROMOCIONES BAVARIA

Josef Schaubberger  
Gerente General